



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 627 -2015-AMPI

Ica, 29 SET 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 072-2015 del 19 de enero 2015; el Oficio N° 012-2015-SGCAS-GPMAS-MPI del 20 de julio 2015; el Oficio N° 0025-2015-SGCAS-GPMAS-MPI del 05 de agosto 2015, el Informe N° 004-2015-GPMAS-MPI, del 10 de agosto 2015 y el Memorando N° 595-2015-AMPI, del 10 de agosto 2015, de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en mérito a lo cual, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2015-AMPI, del 19 de enero 2015, se designó como Supervisora Técnica del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Ica suscrito entre la Empresa DIESTRA SAC y la Municipalidad Provincial de Ica, a la Ing. Ana María Suárez Urbano.

Que, de conformidad a lo establecido en el mencionado contrato de concesión, la Municipalidad Provincial de Ica, designará a una persona natural o jurídica para hacer el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, de conformidad con las normas legales, tal como lo señala el Capítulo I, Definiciones 1.3 y Capítulo XI, del indicado contrato (Supervisor de Servicio).

Que mediante Memorando N° 595-2015-AMPI, dirigido a la Gerencia de la Secretaría General, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza, señala que con la implementación del nuevo organigrama de esta corporación municipal, corresponde a la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Ornato, a cargo de la Ing. Dionicia Mitacc Flores, asumir las funciones como Supervisora Técnica del Servicio de la Empresa DIESTRA SAC, de conformidad con el Contrato de Concesión; por lo que dispone, se elabore el Acto Resolutivo correspondiente.

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la ING. DIONICIA MITACC FLORES, como Supervisora Técnica del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Ica, suscrito entre la Empresa DIESTRA SAC y la Municipalidad Provincial de Ica, quien efectuará el Seguimiento y Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el referido contrato; debiendo informar documentada y permanentemente al Despacho de Alcaldía y la Gerencia Municipal, las acciones administrativas adoptadas respecto a las atribuciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 072-2015-AMPI, del 19 de enero y cualquier otro dispositivo municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de la Secretaría General, notificar la presente Resolución a la profesional designada en el artículo primero; a la Empresa DIESTRA SAC; asimismo a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta municipalidad, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE